

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y DE GOBIERNO

En el Municipio de Amecameca, Estado de México el día 25 de enero de 2022, a las 11:00 horas, reunidos en las oficinas de la Dirección Jurídico y de Gobierno, ubicada en la presidencia municipal primera planta, con domicilio en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro en Amecameca, Estado de México, y con el objeto de proceder a la instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Gobierno, se reunieron los siguientes servidores públicos: el Licenciado Armando Díaz González, Director Jurídico y de Gobierno quien presidirá el Comité, la Licenciada Norma Xitzel Mendoza Barragán, Subdirectora de Comercio quien fungirá como la secretaria técnica y enlace de Mejora Regulatoria, el ciudadano Ambrosio Héctor Ramos García en su calidad de encargado de despacho de Gobierno, el Ciudadano Carlos Eduardo Muñoz González, como Vocales 1 y 2 respectivamente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, los Comités son órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente y eficaz, sesión que se celebra bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Gobierno.
4. Designación del Secretario Técnico y sus facultades y atribuciones.
5. Aprobación de las sesiones y facultades del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
6. Cierre de la sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.

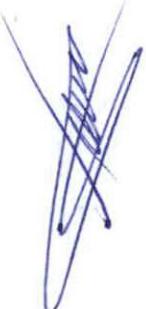
El licenciado Armando Díaz González, da la bienvenida a los presentes y agradece su asistencia, acto seguido pide a la Licenciada Norma Xitzel Mendoza Barragán que verifique la existencia de quorum legal para dar inicio a la sesión.

En uso de la palabra, la Licenciada Norma Xitzel Mendoza, Subdirectora de Comercio, menciona que se cuenta con la presencia de cuatro personas, la totalidad de quienes fueron citadas para la celebración de la presente sesión de instalación, siendo estas las siguientes: Armando Díaz González, Director Jurídico y de Gobierno, la Licenciada Norma Xitzel Mendoza Barragán, Subdirectora de Comercio, el ciudadano Ambrosio Héctor Ramos García en su calidad de encargado de despacho de Gobierno, el Ciudadano Carlos Eduardo Muñoz González, este último se desempeña como inspectores verificadores adscritos a la Subdirección .

2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Lic. Armando Díaz González, da lectura al orden del día y pone a consideración de la asamblea, mismo que lo aprueban por unanimidad.

3. Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Gobierno y toma de protesta



En términos de lo que dispone el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Licenciado Armando Díaz González, Director Jurídico y de Gobierno, y Presidente del Comité interno de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Gobierno procedo a tomar protesta a los miembros de este órgano colegiado el cual queda integrado de la siguiente manera: Licenciado Armando Díaz González, Director Jurídico y de Gobierno quien presidirá el Comité, la Licenciada Norma Xitzel Mendoza Barragán, Subdirectora de Comercio, el ciudadano Ambrosio Héctor Ramos García en su calidad de encargado de despacho de Gobierno, el Ciudadano Carlos Eduardo Muñoz González como Vocal 1 y 2 respectivamente, por lo que les pregunto: ¿Protestan cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de México y todas las que de ellas emanen? Respondiendo los asistentes: "Si protesto", exhortándolos a cumplir con esa encomienda con esmero, dedicación y profesionalismo, por lo que se declara instalado formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Gobierno administración 2022-2024,



4. Designación del Secretario Técnico.



De conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Licenciado Armando Díaz González, Director Jurídico y de Gobierno y Presidente del Comité interno de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Gobierno procedo a someter a la consideración de este Comité el nombramiento de la Licenciada Norma Xitzel Mendoza Barragán, Subdirectora de Comercio para que se desempeñe como la secretaria técnica y enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables. Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de



Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

5. Aprobación de las sesiones y facultades del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Se somete a consideración del Comité en sesión que de conformidad con el artículo 29 del Reglamento, el Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos veinte días naturales de anticipación al cierre del trimestre respectivo y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Así mismo y para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de Regulación y los Estudios de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal; y
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio.
- V. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- VI. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- XIII. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XIV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022 - 2024



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento multicitado, por lo que se somete a consideración de este Comité en sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

6. Cierre de la sesión.

Desahogados los puntos del orden del día, se dieron por concluidos los trabajos de esta Sesión, siendo las 12:00 horas del día en el que se actúa, cerrando la presente acta y firmando al calce y al margen de la misma quienes en ella intervinieron para su debida constancia y ratificación.

 Lic. Armando Díaz González Director Jurídico y de Gobierno	 Lic. Norma Xitzel Mendoza Subdirectora de Comercio Enlace de Mejora Regulatoria del área
 Ambrosio Héctor Ramos García Encargado de despacho de Gobierno.	 Carlos Eduardo Muñoz González Coordinador de Inspectores-Verificadores Vocal 1

